

VI CONGRESO ESTATAL DE EDUCACIÓN SOCIAL

“Nuevas Visiones para la Educación Social, experiencias y retos de futuro”

1

Comunicación defendida dentro del Eje temático 1:

“Formación Inicial y Permanente para los educadores/as de un nuevo siglo”.

LA EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD EN LA FORMACIÓN INICIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.

EDUCATION FOR SUSTAINABILITY IN THE INITIAL TRAINING OF PROFESSIONAL SOCIAL EDUCATION.

M.Pilar Martínez Agut y M.Angeles Ull Solís. ERI de Estudios de Sostenibilidad. Universitat de Valencia1

Resumen

La UNESCO, a través de la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible recomienda apoyar la incorporación de temas del desarrollo sostenible, mediante una estrategia integrada y sistémica, en todos los niveles de la educación, en particular mediante la elaboración de métodos pedagógicos eficaces, la formación de docentes, las prácticas de enseñanza, los planes y

1 Para contactar: M.Pilar Martínez Agut. mdelpi@uv.es. Dpto de Teoría de la Educación.Fac.de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universitat de València. Avda Blasco Ibañez, 30. 42010 Valencia.

RES es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social, <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net. ISSN: 1698-9097.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

programas de estudio, los materiales didácticos y el fomento del liderazgo en el sector educativo. La sostenibilidad hoy es una prioridad. Numerosos autores y reuniones internacionales establecen que estamos en una situación de emergencia planetaria. Los profesionales del ámbito de la educación social, tienen una gran tarea que realizar desde la docencia, la investigación y el día a día de su trabajo, por ello, se ha realizado la revisión del plan de estudios del Grado de Educación Social de la Universidad de Valencia, desde el punto de vista de las competencias para la sostenibilidad, atendiendo tanto a la justificación, objetivos y competencias del título como a las fichas de las asignaturas, incluidas las prácticas y el trabajo de fin de grado. El objetivo es lograr que la sostenibilidad no sea un ámbito emergente sino consolidado en la Educación Social.

Palabras clave: Sostenibilidad, curriculum, educación social

Summary

UNESCO, through the Decade of Education for Sustainable Development should support the incorporation of sustainable development issues through an integrated and systemic approach at all levels of education, particularly through the development of effective teaching methods, teacher training, teaching practices, plans and curricula, materials and leadership development in education. Sustainability is a priority today. Many authors and international meetings state that we are in a planetary emergency. Professionals in the field of social education, have a great task to perform from the teaching, research and day to day work, therefore, has made the revision of the curriculum of Social Education Degree from the University Valencia, from the point of view of competencies for sustainability, taking both the rationale, objectives and powers of the title as the files of the subjects, including practical work and final project. The goal is that sustainability is no longer an emerging field to move to consolidate in Social Education.

Key words: Sustainability, curriculum, social education

1. Introducción (Justificación del estudio y objetivos)

La Declaración final de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la educación para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Bonn (Alemania) del 31 de marzo al 2 de abril de 2009 plantea que a pesar del crecimiento económico sin precedentes que se experimentó en el siglo XX, la pobreza y la desigualdad persistentes afectan todavía a demasiadas personas, en particular a las más vulnerables. Los conflictos siguen poniendo de relieve la necesidad de forjar una cultura de paz. La crisis financiera y económica mundial subraya el riesgo que entrañan las modalidades y prácticas del desarrollo no sostenible, basadas en la obtención de beneficios a corto plazo. La crisis alimentaria y el hambre en el mundo constituyen un problema cada vez más grave. Las pautas no sostenibles de producción y consumo tienen repercusiones ecológicas que ponen en peligro las opciones de las generaciones actuales y futuras y la sostenibilidad de la vida en el planeta, tal como lo demuestra el cambio climático.

Al concluir el primer decenio del siglo XXI, el mundo afronta retos y problemas importantes, complejos e interrelacionados, que atañen al desarrollo y los estilos de vida. Los desafíos provienen de valores que han creado sociedades insostenibles. Los problemas están vinculados entre sí y su solución exige un compromiso político más enérgico y una acción decidida. Disponemos del conocimiento, la tecnología y las competencias necesarias para invertir la situación. Ahora es preciso que movilizemos nuestro potencial para aprovechar todas las oportunidades de mejorar la acción y propiciar los cambios.

Desde esta perspectiva la educación para la sostenibilidad en el siglo XXI ayuda a las sociedades a hacer frente a las diferentes prioridades y problemas entre otros, los relativos al agua, la energía, el cambio climático, la atenuación del riesgo y los desastres, la pérdida de la biodiversidad, la crisis alimentaria, las amenazas contra la salud, la vulnerabilidad social y la inseguridad. La Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) es esencial para el surgimiento de nuevas ideas sobre la economía y contribuye a crear sociedades resistentes, saludables y sostenibles, mediante un enfoque sistémico e integrado. Además, confiere nueva pertinencia, calidad, significado y finalidad a los sistemas de enseñanza y formación, y propicia la intervención de los



medios educativos formal, no formal e informal y de todos los sectores sociales en un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida.

La EDS se basa en valores de justicia, equidad, tolerancia, suficiencia y responsabilidad. Promueve la igualdad entre hombres y mujeres, la cohesión social y la reducción de la pobreza, y asigna un lugar prioritario al cuidado, la integridad y la honradez, como se anuncia en la Carta de la Tierra. La EDS se sustenta en principios propicios a modos de vida sostenibles, la democracia y el bienestar de los seres humanos. Proteger y restaurar el medio ambiente, conservar los recursos naturales y utilizarlos de manera sostenible, actuar ante las pautas de consumo y de producción no sostenibles y crear sociedades justas y pacíficas son también principios importantes en los que se funda la EDS.

En el terreno práctico, entre otras recomendaciones, en la citada Conferencia de Bonn (2009) se plantea: Apoyar la incorporación de temas del desarrollo sostenible, mediante una estrategia integrada y sistémica, en todos los niveles de la educación formal, no formal e informal, en particular mediante la elaboración de métodos pedagógicos eficaces, la formación de docentes, las prácticas de enseñanza, los planes y programas de estudio, los materiales didácticos y el fomento del liderazgo en el sector educativo, y también mediante el reconocimiento de la significativa contribución de la educación no formal y el aprendizaje informal, la formación profesional y el aprendizaje en el lugar de trabajo. El desarrollo sostenible es un tema transversal importante para todas las disciplinas y todos los sectores.

Así mismo se recomienda reorientar los programas de elaboración de planes de estudio y formación de docentes, con miras a integrar la EDS en los programas de formación inicial y de perfeccionamiento para docentes en funciones. Alentar a las instituciones de formación de docentes, los maestros y los profesores a crear redes y a elaborar e investigar las prácticas pedagógicas idóneas. En particular, ayudar a los docentes a formular estrategias de EDS aplicables a clases numerosas y a evaluar los procesos de aprendizaje de la EDS.



2. Marco teórico

2.1. Referencias legislativas

En la legislación española encontramos como marco para el desarrollo de los nuevos planes de estudio que la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, que se desarrolla con Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. En el Preámbulo de este RD se establece: “Se debe tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz”

Educación para la sostenibilidad

Esta referencia del RD recoge las recomendaciones de la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible, 2005-2014 (UNESCO, 2003).

Desde el grupo de investigación de la Universitat de València al que pertenecemos (Sostenibilización y Educación Superior), venimos haciendo el seguimiento de la incorporación de la Educación para el Desarrollo Sostenible o para la Sostenibilidad, que de las dos maneras puede encontrarse en los diversos planes de estudio de grado, como puede verse por las aportaciones realizadas en los últimos años (Martínez-Agut et al, 2007 y 2009, Ull et al, 2009, Aznar y Ull, 2009). Nos centramos en este trabajo en la revisión del plan de los estudios del Grado de Educación Social.

Probablemente la cita referida a la construcción de un futuro sostenible sea de lo más novedoso dentro de las referencias a equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos.



2.2. Referencias teóricas

La sostenibilidad hace referencia a los que se han denominado derechos de tercera generación y a una ética biocéntrica. Tal y como indica Aznar (2003:59): “La ética biocéntrica implica una transformación radical del enfoque de las éticas de inspiración kantiana; se considera que los diversos enfoques antropocéntricos siguen siendo insuficientes desde el punto de vista ético para replantear nuevos modelos de vida que promuevan un desarrollo sostenible”.

Desde esta óptica, Jonás trata de fundamentar una ética ecológica de base metafísica relacionando el ser con el bien (Jonas.H.1995), confiriendo a todo lo que es o existe un valor intrínseco a su propia existencia; todo lo que contiene la biosfera tiene un valor intrínseco porque existe y merece que siga existiendo; por lo que debe ser salvaguardado. En estas éticas se parte del concepto que Leopold acuñara en 1949 como “comunidad biótica” (Leopold, A. 1999), entendida como una comunidad de intereses en la que se combinan los principios científicos sobre la vida en los ecosistemas con los principios éticos que los pueden sostener; como es sabido, desde la ciencia de la Ecología se considera que la especie humana está en interdependencia con todos los seres vivos y elementos inertes en un sistema o marco común de interacciones, algo que no parece ser reconocido todavía hoy desde otros ámbitos.

El desarrollo de la noción de ser humano como ser eco-dependiente (Morin, E. 1984) con doble identidad –y o/entorno-, está propiciando una reconsideración del concepto de “comunidad de intereses”, ampliando el significado o abriendo la puerta de la comunidad ética tradicional al resto de los seres vivos.

El biocentrismo se configura como un enfoque ético centrado en la vida, más allá de los sistemas éticos centrados en lo humano; en el cual se da una preocupación dominante por la defensa de la biosfera que trata de articularse con la defensa de la dignidad del ser humano. Ahora bien, como el ser humano está a menudo en conflicto de intereses con otras comunidades bióticas y hasta con ciertos elementos abióticos de los ecosistemas, se hace preciso establecer unos principios éticos desde los que resolver estos problemas y adquirir una actitud éticamente responsable hacia el medio natural y social.



Teniendo en cuenta pues, que los intereses humanos no son los únicos intereses que importan moralmente, es reseñable la propuesta de Taylor (1989) matizada por Moffat (1996) como producto de sus esfuerzos por construir una ecoética de mínimos, de base biocéntrica de aplicación universal. Las múltiples semejanzas y diferencias que podemos encontrar entre el conjunto de seres vivos del planeta incluido el ser humano, requieren el desarrollo de una Ética de la Responsabilidad (Riechmann, J. 2000; Escámez, J. 1998; Escámez, J. y Gil, R. 2001; Elizalde, A. 2009) que incluya un sistema de valores basado en la redefinición del papel del ser humano en la biosfera, mediante la percepción de la realidad ambiental como totalidad configurada por la interactividad e interdependencia de los fenómenos que la conforman y la equilibrada valoración de la relación entre todos sus componentes”.

La construcción de un futuro sostenible tiene que ver con una educación en los valores de la sostenibilidad, compartimos la idea de que la sostenibilidad requiere una perspectiva holística que puede ser entendida simultáneamente como un concepto, un objetivo y un proceso o estrategia (Adomssent et al., 2007). Según Moore “El concepto se refiere a la reconciliación de la justicia social, la integridad ecológica y el bienestar de los sistemas vivientes en el planeta; el objetivo es crear un mundo justo desde el punto de vista social y ecológico con los medios de la naturaleza sin comprometerla para las futuras generaciones. Sostenibilidad también se refiere al proceso o estrategia que nos lleva a un futuro sostenible” (Moore, 2005, pp.78). Existen todavía muchas barreras para la introducción de la sostenibilidad en la docencia, que han sido ampliamente analizadas (Wals y Blaze Corcoran, 2006) y es por todo ello que creemos fundamental que en la formación de los futuros educadores sociales se introduzca y desarrolle lo indicado en el preámbulo del RD 1393/2007.

3. Metodología

Nuestro grupo de investigación ha revisado todos los títulos de grado de nuestra Universidad en el periodo de alegaciones a los Planes de Estudio, desde el punto de vista de la sostenibilidad. En referencia al grado de Educación Social, se presentó un informe de cómo este grado recogía estos aspectos y se presentaron alegaciones al mismo en noviembre de 2008. Estas alegaciones junto con otras de diferentes colectivos

y particulares, han sido recogidas en parte en la Memoria de Verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Educación Social”. Título verificado favorablemente por ANECA (*Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación*)² y cuyo plan de estudios se ha publicado su por Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Valencia, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Educación Social (BOE de 30 de diciembre de 2011 y DOCV 2 de enero 2012)³

El curso 2009-2010 comenzó a impartirse el primer curso de este grado y este curso 2011-2012 se sigue con la implantación del grado, que ha iniciado el tercer curso de la titulación.

Queríamos comprobar que estos profesionales recibirán la formación en competencias en aspectos vinculados con la sostenibilidad (autores, corrientes, modelos, teorías, intervención educativa...), ya que estos profesionales, docentes e investigadores han de tener una función social fundamental en este ámbito. La reflexión sobre la sostenibilidad, en relación con los Objetivos del Desarrollo del Milenio y la Década de Educación para el Desarrollo Sostenible, es fundamental.

4. Análisis e interpretación de los resultados

En los aspectos generales de la titulación aparecen referencias a la sostenibilidad y la educación ambiental, como a continuación se señala, pero estos aspectos han de llegar a las asignaturas.

2 Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el «BOE» de 26 de febrero de 2010 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

3 El Rectorado de la Universidad de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Social por la Universitat de València, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta Resolución.



En la titulación se contempla la Competencia General “G13: Compromiso ético activo con los derechos humanos y con la sostenibilidad”, que en la verificación ha incluido: “G13: Compromiso ético activo con los derechos humanos, *la igualdad entre hombres y mujeres* y la sostenibilidad” p. 33 (p. 138), por tanto esta competencia ha incluido el aspecto de la igualdad.

a) Justificación de los estudios, en el Contexto social, en el apartado sobre las Transformaciones sociales europeas, se destaca la demanda de un crecimiento económico sostenible que combine la actividad empresarial con la calidad de vida y la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. (Aunque debemos puntualizar que donde dice crecimiento económico sostenible debería decir desarrollo humano ambientalmente sostenible, ya que el crecimiento económico *per se* es insostenible. Aún así es positiva la referencia al protección del medio ambiente y la sostenibilidad)

A partir del Informe Delors, se contemplan Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE) que la Comisión Europea justifica por los retos de la economía sostenible y clasifica en: servicios de la vida diaria, servicios para la mejora de la calidad de vida, servicios culturales y de ocio y servicios destinados al cuidado y protección del medio ambiente.

Como acciones y proyectos educativos se recogen los “Programas vinculados al medio ambiente”, se señalan prioridades de acción al servicio del empleo: “...ante los nuevos retos de la economía sostenible” y en un marco meramente educativo pueden destacarse los programas de ambientalización, de concienciación cívica en el uso de los espacios cívicos, el reciclaje, la reutilización y la reducción de residuos domésticos, etc....

b) En los objetivos de la titulación, se parte de los principios de “Los valores de cuidado y sostenibilidad de la Madre Tierra”, entre otros y se recoge la Competencia General “G13 Compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y con la sostenibilidad” y se cita tanto en las materias como en las asignaturas.

c) Las materias que recogen esta competencia G13 son: Psicología, Sociología, Educación, Filosofía, Psicología social y Trabajo Fin de Grado.

Estas materias se desarrollan en las asignaturas: Fundamentos teóricos y epistemológicos de la educación, Intervención socioeducativa, Educación comparada e Internacional, Política y educación, Didáctica, Sujeto, experiencia educativa y construcción de los público, Métodos de investigación educativa, Evaluación y diagnóstico en educación social, Orientación educativa y diversidad, y todas ellas recogen la competencia G13.

No recogen esta competencia las materias: Estrategias para el aprendizaje y la participación en la universidad, Antropología, Administración Social y Sistemas de Bienestar, ni tampoco las asignaturas: Historia de la Educación, Organización y dirección educativa y Tecnología educativa.

En la Materia Prácticas externas se recoge:

- el principio general de “Los valores de cuidado y sostenibilidad de la Madre Tierra”
- entre la Áreas de actuación profesional se cita el área de educación ambiental, en granjas escuela, centros de interpretación de la naturaleza, aulas de naturaleza, escuelas de educación ambiental...
- como competencias en Actitudes: “saber cómo estar para adaptarse, participar y contribuir al desarrollo sostenible de su entorno” y valores: “saber cómo ser, asumiendo los valores como parte integrante de ser, de percibir a los otros, y de vivir en un contexto social y ambiental”.
- La asignatura optativa: “Educación para la sostenibilidad” en 4º curso de 4.5 créditos en la materia de “Intervención Socioeducativa” y cuya ficha descriptiva contiene los siguientes epígrafes: Significación de la problemática ambiental; Modelos teórico-metodológicos en educación ambiental; De la educación ambiental a la educación para la sostenibilidad; La educación para la sostenibilidad en el ámbito formal; La educación para la sostenibilidad en el ámbito no formal.



5. Conclusiones

Por tanto, en la titulación se recoge la competencia general nº 13: “Compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y con la sostenibilidad”, en diferentes materias y asignaturas, y además hay una materia optativa de Educación para la Sostenibilidad. Es de destacar que la competencia G13 se recoge también en las Prácticas externas y en el Trabajo Fin de Grado. Cada profesor y profesora es quien ha de llevar al día a día de su materia a través de la Guía Docente y del desarrollo de la misma esta competencia.

11

La sostenibilidad hoy es una prioridad. Numerosos autores y reuniones internacionales establecen que estamos en una situación de emergencia planetaria. Ya no podemos esperar. Las situaciones actuales nos señalan que los profesionales, académicos, investigadores... hemos de concienciar a la sociedad e intervenir porque hemos de cambiar nuestros hábitos de vida.

Estas últimas décadas hemos vivido como si tuviéramos varios planetas tierra de donde conseguir recursos y eliminar nuestros residuos y como sabemos, no es así..

Los profesionales del ámbito de la educación social, tienen una gran tarea que realizar desde la docencia, la investigación y el día a día de su trabajo. Desde la docencia, hemos de formar en la sostenibilidad y los valores en todas las titulaciones (Grado, Máster, Doctorado) como se indica en la normativa (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), aspectos que se han de plasmar en las competencias, en las Guías Docentes y en el día a día de nuestras clases. Desde la investigación, hemos de crear grupos interdisciplinares y de diversas universidades para mejorar las relaciones teoría-práctica, como indica el documento de la CRUE.

Los profesionales tenemos una gran tarea de concienciación, sensibilización y ejemplo en nuestros trabajos, que hemos de realizar. Entre todos hemos de lograr que la sostenibilidad no sea un ámbito emergente sino consolidado en la Educación Social, a partir de la Competencia General: “Compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y con la sostenibilidad”



Animamos a todas las universidades a revisar y realizar un seguimiento de los planes de estudio de sus titulaciones de Grado en Educación Social para que contemplen la sostenibilidad en las materias y en las Guías Docentes, para que los profesionales tengan este compromiso ético activo con los derechos humanos y con la sostenibilidad.

6. Referencias

6.1. Bibliográficas

Adomsset, M., Godemann, J. and Michelsen, G. (2007): “Transferability of approaches to sustainable development at universities as a challenge”. *International Journal of Sustainability in Higher Education*, 8 (4), pp.385-402.

ANECA: “Memoria de verificación del título oficial de grado: Graduado/a en Educación Social” por la Universitat de València. Título verificado favorablemente por ANECA (*Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación*).

Aznar Minguet, P. (2003): “Educación ambiental para el desarrollo sostenible: hacia la construcción de la agenda 21 escolar”. En V.J. Mangas Martín (Coord): *Educación Ambiental y Sostenibilidad*. Universidad de Alicante. pp. 53-78.

Aznar Minguet, P. y Ull, M.A (2009): “La formación de competencias básicas para el desarrollo sostenible: el papel de la Universidad”. *Revista de Educación*, número extraordinario 2009, pp. 219-237

Bonn Declaration: www.esd-world-conference-2009.org

Delors, J. (1994): “Los cuatro pilares de la educación” en *La educación encierra un tesoro*. El Correo de la UNESCO, pp. 91-103.

Elizalde, A. (2009): “¿Qué desarrollo puede llamarse sostenible en el siglo XXI?. La cuestión de los límites y las necesidades humanas”. *Revista de Educación*, número extraordinario 2009, pp. 53-75

Escámez Sánchez, J. (1998): “Valores emergentes y los derechos humanos de la tercera generación”. *Revista Española de Pedagogía*, Vol 56, nº211, pp-437-456

Escámez, J. y Gil, R (2001): *La educación en la responsabilidad*. Barcelona: Paidós.



- Etxeberria, X. (1994): *La ética ante la crisis ecológica*. Bakeaz, nº 5.
- Jonas, H. (1995): *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona: Herder.
- Leopold, A. (1999): *Una ética de la tierra. Madrid. Los Libros de la Catarata*. (Traducción Reichmann, J.) (1ª Edición 1949: *A sand county almanac*. New York. Oxford University Press).
- Martínez Agut, M.P., Aznar, P., Ull, M. A y Piñero, A. (2007): “Promoción de la sostenibilidad en los currícula de la enseñanza superior desde el punto de vista del profesorado: un modelo de formación por competencias”. *Educatio Siglo XXI*, 25, pp, 187-208.
- Martínez Agut, M.P.; Ull Solís, M.A. y Aznar Minguet, P. (2009): Títulos que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas: análisis de las referencias a la sostenibilidad. *Redes de innovación en docencia universitaria*. Universidad de Alicante.
- Martínez Agut, M.P.; Ull Solís, M.A.; Aznar Minguet, P. y Piñero, A. (2010): Competencias para la sostenibilidad en el máster de educación secundaria. Análisis y propuestas. *Redes de innovación en docencia universitaria*. Universidad de Alicante.
- Moffat, I. (1996): *Sustainable development: framework and methodologies*. New York: Servicio de Publicaciones de las Naciones Unidas.
- Moore, J. (2005): “Is higher education ready for transformative learning? A question explored in the study of sustainability”. *Journal of Transformative Education*, 3 (1), pp.76-91.
- Morin, E. (1984): *Ciencia con conciencia*. Barcelona: Artrophos.
- Riechmann, J. (2000): *Un mundo vulnerable. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Taylor, P.W. (1989): *Respect for nature. A theory of environmental ethics*. New Jersey: Princeton University Press.
- Ull Solís, M.A., Martínez Agut, M. P; Aznar Minguet, P. (2009): Competencias para la sostenibilidad en los planes de estudio de los nuevos títulos de grado. *Redes de innovación en docencia universitaria*. Universidad de Alicante

UNESCO (1998): *La educación superior y el desarrollo humano sostenible. La educación superior en el siglo XXI. Visión y acción.* (Conferencia Mundial sobre la educación superior. París. ED 98/CONF 202/7.2).

UNESCO (2005): *Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014: Plan de aplicación internacional.* Proyecto. (UNESCO. Paris)

Wals, A. & Blade Corcoran, P. (2006): "Sustainability as an Outcome of transformative Learning, in Holmberg, J. and Samuelson, B." (eds) 2006. Drivers and Barriers for implementing Sustainable Development in Higher Education. UNESCO, Paris, available at: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001484/148466E.pdf>

6.2. Legales

Constitución Española, 6 de diciembre de 1978 (BOE 29 de diciembre de 1978)

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)

REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30 de octubre de 2007)

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE 31 de diciembre de 2010)

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Valencia, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Social (BOE 30 12 2011, DOCV 02 01 2012)

6.3. URL de páginas web

<http://www.uv.es/graus/social/educaciosocial.htm> (consultado el 20 de abril de 2011)